



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 874 -2014-MPH/A**

Ayacucho, **12 NOV. 2014**

**VISTO:**

El Memorando N°206-2014-MPH/, de fecha 12 de noviembre del 2014, sobre Comisión de Servicio Oficial y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, Memorando N°206-2014-MPH/, de fecha 12 de noviembre del 2014, sobre Comisión de Servicio Oficial, los días MIERCOLES 12, JUEVES 13 y VIERNES 14 DE NOVIEMBRE del 2014, con la finalidad de: Realizar el seguimiento sobre los avances del Mega Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Ayacucho y del Servicio de Disposición Final de las Ciudades de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno Provincia de Huamanga - Ayacucho". Ultimar las gestiones ante el fondo de promoción a la Inversión Pública Regional y Local FONIPREL, respecto a la asignación presupuestal para el Proyecto de Seguridad Ciudadana. Gestionar la suscripción del Convenio Interinstitucional para el Proyecto "Mejoramiento Paisajístico y Equipamiento Urbano Recreacional de la Alameda la Identidad (Av. Pérez de Cuellar) del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho";

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el despacho de alcaldía al señor Regidor Edgar Jayo Medina, delegando las atribuciones de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 2, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a partir del día MIERCOLES 12, JUEVES 13 y VIERNES 14 DE NOVIEMBRE del 2014, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal Ing Percy Azpur Gómez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al señor Regidor Edgar Jayo Medina, Gerencias, Sub Gerencias, Direcciones de línea y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAUARI TUROS  
ALCALDE

